JUNTOS
HACEMOS
MÁS

Comisión Municipal de Procesos Internos
De Juárez, Coahuila de Zaragoza

MUNICIPIO: JUAREZ, COAHUILA DE ZARAGOZA.
EXPEDIENTE: 01

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

VISTO para resolver respecto a la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por la **C. Olga Gabriela Kobel Lara**, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidato a Presidente Municipal en el municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, por el método de Comisión de Postulación, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de enero de 2017, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a Presidentes Municipales, por el procedimiento de comisión de postulación, que competirán en las elecciones del 04 de junio de 2017, para renovar los ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el período constitucional 2018-2019.

2. En términos de la Base Octava de la convocatoria, el 21 de enero de 2017, de las 10:00 a las 15:00 horas, la Comisión Municipal de Procesos Internos llevamos a cabo la jornada de recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a precandidatos a Presidentes Municipales, asimismo, la convocatoria marca como fecha fatal del 22 de enero de 2017 para remitir a dicha instancia municipal los proyectos de acuerdo de inicio de revisión de requisitos (predictámenes) recaídos a cada aspirante, con base en el análisis correspondiente.

3. De conformidad con la Base Octava de la convocatoria, los aspirantes que desearan acreditar de manera parcial el cumplimiento de los requisitos, debieron de acompañar a su solicitud firmada de manera autógrafa, una serie de documentales que en dicho precepto se detallan.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-Que las Comisiónes Municipales de Procesos Internos son las instancias responsables de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma la convocatoria, y para tales efectos tendrá en lo conducente y en el ámbito de su respectiva competencia las atribuciones que para la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen los artículos 143 y 144 de los Estatutos; 11 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como el 4 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; y en general, aquellas disposiciones que sean aplicables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos, previendo lo conducente para garantizar que durante su desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad, máxima publicidad y transparencia, en virtud de lo dispuesto por la Base Cuarta de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el pasado 08 de enero de 2017;

SEGUNDA.-Que de conformidad con la Base Octava de la citada convocatoria, con fecha 21 de enero de 2017, de las 10:00 a las 15:00 horas, esta la Comisión Municipal de Procesos Internos recibió las solicitudes y los documentos de los aspirantes a precandidatos a Presidentes Municipales del municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza;

TERCERA.-Que el referido ciudadano(a) acompañó a su solicitud de registro diversa documentación con el ánimo de observar lo dispuesto por la Base Séptima de la convocatoria y que a continuación se procede a su detalle y valoración:

I. Detallar cada documento recibido. Proceder conforme al orden previsto en la convocatoria:

Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público; Copia certificada por notario público por anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral; Constancia en original de estar inscrito al padrón electoral y en la lista nominal del Instituto Nacional Electoral electores, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local ejecutiva del citado Instituto en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Documento con el que acredite su militancia partidista de al menos 3 años. En el caso de jóvenes de hasta 35 años de edad, el

tiempo de militancia que debe acreditarse será de un año; Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias; Formatos expedidos por la comisión municipal, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos; b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de sus funciones públicas; que ha demostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta en los Estatutos; d) Que protesta cumplir con las disposiciones del Código de Ética Partidaria; e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite, que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del partido; f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 34 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; o bien, que habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén; g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de presidentes municipales; Suscribir el formato aprobado por la comisión municipal mediante el cual autoriza el partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso recursos procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada; c) Suscribir documento por el que autoriza: a) Someterse a las evoluciones y pruebas necesarias cuando sean convocados, para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Instituto Político; Documento en el que declare bajo protesta de decir verdad que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y /o contaduría, para que sea el responsable del manejo control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y así mismo comprometerse a solventar las multas que su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales; en su caso,

documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de la representación proporcional, o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 166 , fracción XII de los Estatutos, misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno; Suscribir ante la comisión municipal carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del partido en los términos del formato que elabore dicha comisión; Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos tres años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conformo lo establece el artículo 43, fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite no tener antecedentes penales; Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional; Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno; Constancia expedida por la Secretaria de Finanzas y Administración, del Comité Directivo Estatal, mediante el cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de Diciembre del 2016; Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente; y, declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de campaña.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, la Comisión Municipal de Procesos Internos en el municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, emite el presente:

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por la **C. Olga Gabriela Kobel Lara**, para participar como aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidato a Presidente Municipal en el municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza.

JUNTOS
HACEMOS
MÁS

Comisión Municipal de Procesos Internos
De Juárez, Coahuila de Zaragoza

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados de esta la Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal de Coahuila de Zaragoza, así como en la página oficial de internet de dicho comité: www.pricoahuila.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de enero de 2017.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

Profra. Ma. Gricelda Valdés Treviño **Comisionado Presidente**	**Juan Eliazar López Ramón** **Secretario Técnico**
Comisionado	**Comisionada**
Comisionada	**Comisionada**
Comisionado	**Comisionado**
Comisionado	**Comisionado**